

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SALONES DE EVENTOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C., en su calidad de Administrador del **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento Resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien está facultado para celebrar la presente Prórroga No. 1 al contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, en virtud de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto 2020, quién para sus efectos se ha denominado el **CONTRATANTE** y por otra, **PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.782.420-1, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ PIRACOCA RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 79.290.926 de Bogotá D.C., como consta en el certificado existencia y representación legal en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos de la presente Prórroga No. 1 al contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Prórroga No. 1 al contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional suscribió con, PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. el contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, cuyo objeto es mantenimiento de los diferentes salones de eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a precios unitarios fijos sin formula de reajuste. **2)** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021 es de cuatro (4) meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; que para el presente contrato, inicia con la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el supervisor del contrato y el representante legal del **CONTRATISTA** suscribieron el Acta No. 0007 ADMON – SOPOR – 2.25 el día 11/01/2022, como acta de inicio una vez perfeccionado el contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021. **4)** Que el supervisor del contrato mediante oficio GS-2022-012223 ADMON – SOPOR – 29.25 de fecha 26 de abril del 2022, solicitó al Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, prorrogar el plazo por un término de tres (3) meses adicionales. **5)** Que una vez revisadas las condiciones del contrato, es procedente la celebración de la presente Prórroga No. 1 al Contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, por tres (3) meses. **6)** Que previo visto bueno del supervisor del contrato y del administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021 por tres (3) meses más, contado a partir del día 11 de mayo de 2022 hasta el día 10 de agosto de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ampliación de la garantía No. 14-44-101143246 – 14-40-101041634 y sus anexos, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con el objeto de garantizar el cumplimiento de las

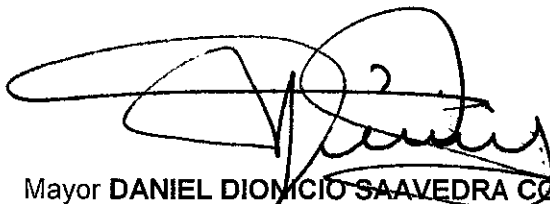
obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el plazo de la garantía en los términos de la presente Prórroga No. 1 al contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente Prórroga No. 1 del contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021.

CLÁUSULA TERCERA: Perfeccionamiento y ejecución: Para el perfeccionamiento de la Prórroga No. 1 del contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, se requiere de la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato PN CESAP No. 08 – 06 – 160 – 2021, que no fueron modificados con el presente documento, no sufren reforma alguna y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la Ciudad de Bogotá D.C, a los **05 MAY 2022**

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSÉ PIRACOCA RINCÓN
CC/No. 79.290.926 de Bogotá D.C.
PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 900.782.420-1

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vázquez – Analista de Contratos

Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela- Responsable de Contratos

Revisado por: PRS06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe Jurídico

Revisado por: CT Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)

Fecha de elaboración: 03/05/2022

Ubicación: /Documentos/procesos2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
cesap.grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

